

La enseñanza de la Sagrada Escritura en la Universidad Pontificia Compostelana

JOSÉ FERNÁNDEZ LAGO
Instituto Teológico Compostelano

SUMARIO. I. La constitución del Seminario de Santiago como U.P. Compostelana. — II. Pasos previos a la Universidad Pontificia Compostelana: 1. Fundación del Seminario de Santiago y comienzo de su andadura. 2. Logro del arzobispo Payá y Rico. 3. El arzobispo Guisasola. 4. El pontificado del arzobispo Martín de Herrera. — III. La andadura de la Universidad Pontificia: 1. Primeros pasos. 2. Pronunciamentos de los Papas respecto de la Sagrada Escritura y los Seminarios. 3. Pronunciamentos del Arzobispo Compostelano sobre la Sagrada Escritura y los Seminarios. 4. Otras instancias que muestran el interés de la Diócesis por los estudios bíblicos. 5. Asignaturas, libros de texto y profesores. 6. Los datos sobre la Sagrada Escritura en los expedientes y actas. — IV. La Constitución *Deus Scientiarum Dominus*: 1. El Documento Pontificio. 2. El silencio del BOA de Santiago a las consecuencias de la Constitución *Deus Scientiarum Dominus* en los años siguientes al 24 de mayo de 1931. — Conclusión.

I. LA CONSTITUCIÓN DEL SEMINARIO DE SANTIAGO COMO U. P. COMPOSTELANA

Inicia su andadura la UPC en 1897, una vez que se da cuenta de la aprobación por la Santa Sede de los estatutos del Seminario, nombrado ya el Prefecto del mismo, formados los Colegios de Doctores y obtenida la erección canónica de las tres Facultades, de Filosofía, Teología y Cánones. De ese modo, viene a quedar elevado el Seminario de Santiago de Compostela a la categoría de “Universidad Eclesiástica”¹.

La Carta del Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Estudios, que había sido dada en Roma, lleva fecha del 17

1. Cf BOA, 10 de Marzo de 1897, pp. 113/32.

de Febrero de 1897. Los estatutos, según dice el Cardenal-Arzobispo de Santiago en la inauguración del curso, fueron aprobados el 15 de febrero de 1897².

La situación en que se hallaban entonces los Estudios Bíblicos en Santiago, no era todavía nada halagüeña, pero se habían dado pasos adelante en los 20 años anteriores. El profesor de esa materia será en seguida, según se indica en el BOA, el Canónigo Lectoral, M. I. Sr. D. José M^a Portal González, Doctor en Teología y en Derecho Canónico, pero no graduado en Sagrada Escritura³. En aquel momento no existía el Pontificio Instituto Bíblico (comenzará su andadura en 1909), ni siquiera la Pontificia Comisión Bíblica (se creó en 1902), y los católicos de entonces no destacaban precisamente por sus conocimientos bíblicos. Hay que constatar que los documentos pontificios de aquel tiempo mostraban más reticencias que facilidades en la accesibilidad del pueblo a los libros de la Biblia. No sólo estaba prohibida la lectura de publicaciones de protestantes, sino que también se prohibía el acceso a las traducciones de la Biblia en lenguas vulgares a todos aquellos que, aun siendo sacerdotes o seminaristas, no se dedicaran a su estudio.

La UPC dejará de serlo, pasando otra vez simplemente a Seminario Conciliar, en el curso 1931/2, como consecuencia de lo establecido en la Encíclica *Deus Scientiarum Dominus*, del Papa Pío XI, el 24 de mayo de 1831.

La enseñanza de la Sagrada Escritura en la citada Universidad ha dependido en buena medida de la Encíclica *Providentissimus*, del Papa León XIII, asumida e intimada a sus diocesanos en la subsiguiente Carta Pastoral del Cardenal Arzobispo de Santiago Martín de Herrera el 10 de noviembre de 1898, y también más adelante, a raíz de la Carta Apostólica *Divina Providentia*, de Pío X.

Sin embargo, como las cosas no comienzan de golpe ni terminan tampoco de ese modo, sin que haya habido circunstancias que propiciaran los hechos, hemos de ver en seguida cómo se llegó a obtener la Universidad Pontificia, y más adelante si el estado de cosas, en lo que a estudios bíblicos se refería, recomendaba su supresión.

2. BOA, 10 de Marzo de 1897, p. 481.

3. Cf BOA de 10 de Marzo de 1897, pp. 135/6 y 141.

II. PASOS PREVIOS A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMPOSTELANA

1. FUNDACIÓN DEL SEMINARIO DE SANTIAGO Y COMIENZO DE SU ANDADURA

Lo funda el Arzobispo Fr. Rafael de Vélez en 1829. La situación era muy delicada en la Universidad Civil, donde radicaba la Facultad de Teología. Clausurada en 1845, por la falta de alumnos, junto a su precaria situación económica, había sido restaurada en 1854, con pocos cursos y sólo algunos catedráticos. Al fin la Facultad de Teología queda suprimida por decreto el 21 de octubre de 1868⁴.

2. LOGRO DEL ARZOBISPO PAYÁ Y RICO

2.1. *Seminario Central*

El 7 de Diciembre de 1876, ocho años después de quedar suprimida en la Universidad Civil la Facultad de Teología, este Arzobispo publica en una Carta Pastoral la elevación del Seminario de Santiago a la categoría de los que pueden conferir grados mayores de Licenciado y Doctor en Teología y Cánones⁵, después de haberlo intentado infructuosamente García Cuesta y él mismo. Al fin, el Cardenal Payá instó ante el Card. Simeoni, Pro-Nuncio en España, y el resultado fue favorable. Se concede así “desde hoy” a los Seminarios de Santiago y Canarias expedir grados en Teología y Cánones, como se había concedido el 21 de mayo de 1852 a los Seminarios de Toledo, Valencia, Granada y Salamanca. Lo firma el 5 de diciembre de 1876, dos días antes de la fecha del Boletín.

De este modo, a diferencia de los Seminarios Conciliares, en los que se concede tan sólo la Licenciatura en Teología y el Bachillerato en Cánones, al ser el de Santiago un Seminario Central, se podrá conseguir en sus aulas el grado de Dr. en Teología y el de Licenciado en Cánones.

4. C. García Cortés, “El profesorado del Seminario Conciliar de Santiago y su labor científico-docente en la etapa universitaria (1876-1932). Estudio significativo desde las lecciones inaugurales de curso”, *Compostellanum* XXVII, 3-4, p. 221. Cf al respecto V. BELTRÁN DE HEREDIA, “La Facultad de Teología en la Universidad de Santiago”, *CTom* 39 (1929), 145/73. 289/306; 40 (1929), 5/22; 41 (1930), 50/63; 42 (1931), 5/33, allí citado.

5. BOA, 7 de Diciembre de 1876, nº 518, pp. 397/9.

2.2. *Plan de estudios para los seminarios conciliares de España*

En lo que respecta al tema bíblico y propedéutico, se dan, además de dos cursos de Griego, Lengua Hebrea en 1º y 2º de Teología; Instituciones bíblicas, o sea, Crítica hermenéutica general, en 5º; y se enseña en 6º Crítica y Hermenéutica particular, o sea, Conclusión del estudio de la Sagrada Escritura. En lo que atañe a 7º y a Derecho Canónico, no se estudia, en principio, nada de Sagrada Escritura⁶.

2.3. *Duración de las clases*

Las de Latinidad y Humanidades: La Lengua griega, media hora diaria, en sus respectivos años; lo mismo la Lengua hebrea: media hora diaria. Las demás asignaturas, sean de Filosofía o de Teología, una hora diaria⁷.

2.4. *Asignaturas, profesores y textos*

2.4.1. Latinidad y Humanidades

Lengua Griega (de 1º y de 2º) (Dr. D. Francisco González). Texto: Ortega.

Lengua griega (2º) (Dr. D. Francisco González). Texto: Ortega.

2.4.2. Sagrada Teología

Lengua Hebrea (1º y 2º) (Dr. D. Francisco González). Texto: Garriga.

Sagrada Escritura (en 5º y en 6º) (Dr. D. Lino Torre). Texto: *Institutiones Joannis Nepomuceno Schoefer, o Mellini, Institutiones Biblicae Critico-hermeneuticae (última edición) o bien Hermeneutica Sacra, auctore F. H. Janssens.*

No hay nada más de Sagrada Escritura, ni en Teología ni en Cánones⁸.

En 1879, se imparten ya clases de S. Escritura en 5º y en 6º. Continúa el mismo texto; pero el profesor es el nuevo Lectoral, D. José M^a Portal⁹.

En la apertura del curso 1879/80, que duraba dos días, al final de la Misa, que se tenía el primer día, manifestó el relator: “Esta sen-

6. BOA, 21 de Diciembre de 1876, pp. 419/20.

7. BOE, 28 de Diciembre de 1876, núm. 551.

8. BOA, 4 de Octubre de 1877, pp. 357s.

9. BOA, 9 de Octubre de 1879, pp. 392/4.

cilla relación prueba la grandeza a que nuestro Emmo. Prelado se dignó elevar su establecimiento de la Ciencia eclesiástica, donde, no nos apasionamos, vive en su fulgor el genio de los estudios”¹⁰.

Las asignaturas, textos y profesores para el curso 1885/6, son los siguientes:

Sagrada Escritura de 5º y 6º de Teología: Texto, el de Jansens; Profesor, el Lectoral, Dr. José M^a Portal.

Arqueología Sagrada, el texto de López Ferreiro; Prof. Eladio Oviedo Arce.

Lengua Hebrea: Texto de Garriga; Prof. Emilio Villelga.

1º de Griego: Texto de Ortega; Prof. Emilio Villelga

2º de Griego: Texto de Ortega; Prof. Emilio Villelga¹¹.

Transcurridos dos lustros de la concesión al Centro de la posibilidad de dar grados mayores en Teología y Derecho Canónico, D. Mariano Rampolla, Nuncio Apostólico en España, comunica la ampliación del derecho a conferir grados mayores en esas disciplinas, por otros diez años, hasta el 25 de noviembre de 1896, o bien hasta que se erijan los Seminarios Centrales, si se estableciesen antes de dicho período de tiempo¹².

3. EL ARZOBISPO GUIASOLA

El Card. Payá es nombrado Arzobispo de Toledo. Abrió el curso 1886/7 el nuevo Arzobispo D. Victoriano Guisasola y Rodríguez. Éste manifestó “su complacencia por el estado brillante de su Seminario y su decidido propósito de contribuir a sostener el lustre de este Centro de enseñanza eclesiástica, y aun a aumentarlo...”¹³.

En el cuadro sinóptico de Asignaturas, Profesores y Libros de texto en el Seminario Conciliar Central de Santiago, para el año académico de 1887 a 1888, en lo tocante a Sagrada Escritura, en 7º, el autor es Jansens; y el Profesor, el Lectoral, Dr. D. José María Portal.

En Hebreo de 1º siguen el texto de Garriga; e imparte las clases el profesor D. Francisco González.

10. BOA, 2 de Octubre de 1879, p. 384.

11. BOA, 10 de Octubre de 1885, pp. 488/90.

12. BOA, 26 de Marzo de 1886, pp. 93/4.

13. BOA, 7 de Octubre de 1886, p. 361.

Para la Lengua Hebrea de 2º curso, sucede lo mismo: el texto es el de Garriga; y el profesor, D. Francisco González¹⁴.

En 1888, después de haber ejercido apenas durante un año, muere, a consecuencia de una pulmonía, el Arzobispo D. Victoriano Guisasola y Rodríguez¹⁵.

4. EL PONTIFICADO DEL ARZOBISPO MARTÍN DE HERRERA

Muerto Guisasola en enero, se añade en el plan de estudios la asignatura de Arqueología Sagrada, para los de 5º, 6º y 7º de Teología y 1º y 2º de Cánones¹⁶. Continúa habiendo los dos cursos de Hebreo y de Griego¹⁷.

Imparte Sagrada Escritura en 5º y 6º el Prof. José M^a Portal. Da clase de I y II de Lengua Hebrea el Prof. D. Francisco González. En lo tocante a la Arqueología Sagrada, asignatura obligatoria en 5º, 6º y 7º de Teología y 1º y 2º de Cánones, el profesor es D. Antonio López Ferreiro.

Para los latinos, imparte los dos cursos de Lengua Griega el Dr. Francisco González¹⁸.

Se inaugura el curso académico 1889/90, con la presencia del nuevo Arzobispo, D. José Martín de Herrera¹⁹.

En 1890 se dan en 5º y 6º de Teología Sagrada Escritura y Arqueología Sagrada; y se introduce Propedéutica en el curso 1º, en el que se imparte también Lengua Hebrea²⁰.

En 1892 se concede un premio en 2º de Sagrada Escritura (6º de Teología)²¹. Al año siguiente se dará un premio en Hermenéutica y otro en Arqueología Sagrada, en el 5º curso; en los años sucesivos se concederá en 1893/84 uno en 2º de Arqueología (6º de Teología) y otro en 1º de Sagrada Escritura (5º de Teología); y en 1895, un alumno de 5º de Teología obtendrá el premio en Sagrada Escritura y en 1º de Arqueología sagrada²². Esto demuestra el reconocimiento que se iba teniendo con los Estudios Bíblicos en este Seminario Central.

14. BOA, 30 de Septiembre de 1887, pp. 440/1.

15. El BOA de 21 de Enero de 1888, en las pp. 37/40, da cuenta de ello.

16. Así se indica en las pp. 482/3 del BOA de 1888.

17. BOA, 31 de Julio de 1888, pp. 384/9.

18. BOA, 1 de Octubre de 1888, pp. 480/3.

19. BOA, 10 de Octubre de 1889, p. 482.

20. BOA, 10 de Octubre, pp 454/5

21. BOA, 30 de Junio de 1892, p. 286.

22. BOA, 31 de Julio de 1895, p. 377.

Entonces, ya León XIII había escrito la Encíclica *Providentissimus*²³. Ésta será clave para la enseñanza de la Sagrada Escritura, hasta el punto de significar un antes y un después, para el estudio de la Biblia en los seminarios.

III. LA ANDADURA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA

1. PRIMEROS PASOS

Se da cuenta del inicio de su funcionamiento como tal, en el BOA de Santiago, del 10 de marzo de 1897. En el Decreto de Erección de la Universidad Pontificia Compostelana, se establece: Que en el 4º curso se impartan cada día clases de Crítica y Hermenéutica Bíblica. En cuanto al 5º curso, que se tenga Exégesis bíblica y Lenguas orientales (obligatorias las de hebreo y griego, y libres las de arameo, samaritano, árabe, siríaco, persa y copto). Estas lenguas se enseñarán en años alternos²⁴.

En el referido BOA de Santiago, de marzo de 1897, se hace la relación de asignaturas, autores de los libros de texto y profesores que impartirán las clases²⁵. Se constata lo que sigue:

Rudimenta Hebraica, I y II: Texto, Garriga; Prof., D. Emilio Villeda Rodríguez.

Crítica y Hermenéutica Bíblicas: Texto, Janssens; Prof., Dr. D. José M^a Portal González. Exégesis Bíblica: Texto: apuntes del profesor, Dr D. José M^a Portal González²⁶. Sabemos que este profesor de Crítica y Hermenéutica Bíblica y también de Exégesis, es el Lectoral de la Catedral de Santiago²⁷. Había logrado ese oficio canonical, con las clases anejas, a pesar de no haber tenido oportunidad de especializarse en Biblia ni siquiera de residir en el Colegio Español de S. José de Roma, fundado por D. Manuel Domingo y Sol en el año 1892.

En lo que respecta a las lenguas bíblicas, se prescribe que se impartan durante al menos 1 hora semanal cada una, las de Griego y

23. BOA de 1893: 11 de Diciembre, pp. 545ss; 20 de Diciembre, pp. 561ss; 30 de Diciembre, 577ss; BOA de 1894, pp. 394ss; 410ss; 426ss; 457ss; y 505ss.

24. BOA, 10 de Marzo de 1897, p. 142.

25. BOA, 10 de Marzo de 1897, pp. 140 ss.

26. BOA, 10 de Marzo de 1897, p. 141.

27. BOA, 31 de Mayo de 1897, p. 257.

Hebreo. El texto será respectivamente el de Ortega para el Griego, y el de Garriga para el Hebreo. El profesor de las lenguas libres será el M. I. Sr. D. Ángel Amor Rubial, a quien se le encomienda además la elaboración de los programas²⁸. En Santiago se enseña Siríaco, por el texto de Gismondi; Persa, siguiendo el texto de Vullers; y Copto, según el texto de Tuki²⁹. Precisamente el profesor Amor Ruibal, que había estado matriculado en el Apolinar de Roma en 3º de Cánones en el curso 1.895/6, recibió del Arzobispo Martín de Herrera al terminar ese curso, el encargo de una cátedra en el Seminario de Santiago.

El Arzobispo se dirige al Seminario como tal un poco antes de comenzar el curso, y pide que se exija de los aspirantes al sacerdocio, el ir conociendo de memoria la Sagrada Escritura. Por otra parte, se pronuncia sobre los textos de Sagrada Escritura, de este modo: Conforme a los deseos de la Sagrada Congregación de Estudios, la obra deberá constar de dos partes: la primera comprenderá la Crítica, la Hermenéutica y la Exégesis; la segunda se compondrá de una Introducción a toda la Escritura y de los Comentarios a algunos de sus libros³⁰.

A la base de estas orientaciones, como hemos indicado más arriba, está la Encíclica *Providentissimus Deus*, de León XIII, asumida en la Carta Pastoral de José Martín de Herrera el 10 de noviembre de 1898. Siguiendo además las directrices del Tridentino, dice el Arzobispo de Santiago que la Sagrada Escritura debe interpretarse según el sentir del Magisterio de la Iglesia...³¹ y nunca en contra del sentido que la Iglesia le ha dado.

También alude el Arzobispo en su Carta Pastoral, a las normas de los Obispos españoles en el Congreso Católico de Zaragoza el año 1890, de suerte que quede siempre a salvo el Magisterio del Sumo Pontífice y de los Obispos en comunión con la Santa Sede.

Vemos que van cobrando auge los estudios introductorios a la Sagrada Escritura, de los cuales anteriormente ni se hablaba, aun-

28. A. AMOR RUIBAL, *Programa de Lenguas Bíblicas, con principios de Gramática Comparada de la lengua aria y semítica*, Imprenta del Seminario Central, Santiago 1898. En el BOA de 20 de Marzo de 1897, en la p. 142, en la relación de asignaturas, autores y profesores, aparece Amor Rubial como profesor de "Perfección de Lengua Griega y Hebrea, Árabe, Siriaco, Persa y Copto. En lo tocante al griego y al hebreo, dice que, al menos han de darse una o dos clases semanales.

29. BOA, 10 de Marzo de 1897, p. 142.

30. BOA, 11 de Julio de 1898, pp. 359/60.

31. Apdo. III, pp. 515s.

que de momento se limite su acceso a los eclesiásticos. Se pide a los investigadores de la Biblia estar al tanto de la evolución de las ciencias, y ser especialmente sensibles a los estudios orientales. Para promover la buena marcha de los Estudios Bíblicos, no se permite a los Centros Universitarios conceder grados en Sagrada Escritura, como se concretará todavía más al pasar algún tiempo³².

En el Boletín del Arzobispado de 10 de septiembre de 1902, por su método, claridad y concisión, se recomienda a todos los eclesiásticos que estudien esta asignatura, la obra *Introductio in Sacram Scripturam*, de Mons. Maximino Fernández del Rincón y Soto.

2. PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PAPAS RESPECTO DE LA SAGRADA ESCRITURA Y LOS SEMINARIOS

2.1. León XIII (1878/1903)

Casi al final de su Pontificado, el 30 de octubre de 1902, publicará el breve de erección de la “Pontificia Comisión Bíblica”. En él alude a su cometido: “El objeto de esta Comisión Bíblica es llevar al contraste de la piedra sobre la cual Jesús edificó su Iglesia, las nuevas producciones científicas y literarias acerca de la Sagrada Escritura; censurar toda interpretación contraria al común sentir de los SS. PP. y al juicio de la Iglesia; discernir los puntos claramente definidos o universalmente enseñados como ciertos, respecto de aquéllos que no exceden los límites de la probabilidad; moderar el ardor de los contendientes...; contestar a las consultas que se le dirijan sobre puntos dudosos; y elevar al Santo Padre los acuerdos unánimes de la misma Comisión, para que, con su autoridad suprema, ponga fin a las controversias sobre diferentes puntos de Hermenéutica y Exégesis Bíblica, y fije el grado de probabilidad de las diversas opiniones”³³.

En la Constitución Apostólica *De prohibitione et censura librorum*, se prohíben las versiones de la Biblia en lengua vulgar, traducidas por escritores no católicos; pero, si no van en contra de los dogmas de la fe católica, se permite su uso a los estudiosos de la teología o de la Biblia.

En la Encíclica *Providentissimus* pide el Papa enseñar las Sagradas Letras en los Seminarios y Academias en conformidad con la doctrina y la necesidad de los tiempos. Se pide crear cátedras de

32. Cf BOA, 20 de Octubre de 1924, pp. 317/9.

33. Cf BOA, 10 de Septiembre de 1906, p. 418.

las lenguas en que han sido escritos los libros sagrados, y de otras lenguas antiguas, especialmente semíticas, para conocimiento de los seminaristas.

Otra de las importantes instrucciones contenidas en la Encíclica *Providentissimus* es la de unir el estudio de la Sagrada Escritura al de la Teología Dogmática, al considerar que no puede ser un buen intérprete de la Sagrada Escritura el que no conoce a fondo los dogmas de la Teología.

2.2. Pío X (1903-1914)

El Papa Pío X, sucesor de León XIII, publicó la Carta Apostólica *Divina Providentia*, para reglamentar los estudios de Sagrada Escritura en los seminarios³⁴. Entre otras muchas cosas, indica que procede educar a los clérigos jóvenes en la ciencia de las Escrituras y no sólo en el conocimiento de los Sagrados Libros, para que los expongan y defiendan con claridad ante quienes niegan la intervención divina en su elaboración. Cita el Papa a León XIII en la Encíclica *Providentissimus*, y establece:

1. La enseñanza de la Sagrada Escritura ha de abarcar las nociones principales de inspiración, canon de libros sagrados, texto primitivo y sus mejores versiones, leyes de la Hermenéutica y además análisis y exégesis de cada uno de los libros, según su importancia³⁵.
2. La enseñanza bíblica ha de impartirse durante tantos años como los alumnos permanezcan en el seminario, de modo que conozcan lo que los sacerdotes no pueden ignorar.
3. Ante la imposibilidad de explicar todo, será necesario para cada libro una introducción, en la que se establezca la autoridad histórica de los libros sagrados y se analice cada uno de ellos, centrándose el profesor en los de más importancia.
4. Al tratar del Antiguo Testamento, el profesor explicará las relaciones del antiguo Israel con los pueblos vecinos, expondrá la Ley de Moisés y explicará las principales profecías.
5. Se esforzará, con sus enseñanzas, en que los alumnos conozcan bien los Salmos. Al estudiar el Nuevo Testamento, enseñará con claridad los Evangelios y su autenticidad; y relacionará la historia evangélica con las Cartas y demás libros sagrados.

34. Cf BOA, 20 de Abril de 1906, pp. 165/73.

35. Cf BOA, 20 de Abril de 1906, p. 169.

6. Ilustrará los lugares del Antiguo y Nuevo Testamento que pertenezcan a la fe y costumbres cristianas.
7. Enseñará a los discípulos el mejor modo de predicar el Evangelio, y los atraerá oportunamente para cumplir con diligencia las prescripciones de nuestro Señor y de los Apóstoles.
Los alumnos más aventajados, siguiendo las orientaciones manifestadas por el Papa León XIII en la Encíclica *Providentissimus*, estudiarán las lenguas semíticas, especialmente los que aspiren al grado en Teología.
8. En los Seminarios con derecho a conferir grados académicos de Teología, será conveniente aumentar el número de las explicaciones de la Sagrada Escritura, y de ese modo tratar con más profundidad las cuestiones generales y especiales; dedicar mayor tiempo y estudio a la Arqueología bíblica, a la Geografía, a la Cronología, a la Teología y también a la Historia de la Exégesis.
9. Se habrá de tener especial preocupación en preparar alumnos para los grados académicos de Sagrada Teología, de conformidad con las leyes dictadas por la Comisión Bíblica, en orden a conseguir maestros idóneos de las Divinas Letras.
10. El profesor que haya de enseñar la Sagrada Escritura, deberá mantenerse en la tradición de la Iglesia..., hasta el punto de tratar tan sólo las cuestiones que conduzcan al conocimiento y defensa de las Sagradas Escrituras... (Reglas de la Encíclica *Providentissimus*).
.....
14. Los alumnos se afanarán en la lectura del Antiguo y del Nuevo Testamento..., valiéndose de algún comentario que ilumine los lugares más oscuros y explique los más difíciles.
.....
16. En las Academias, todo aspirante a los grados de Teología responderá a determinadas cuestiones de la Sagrada Escritura, que se refieran a la introducción histórica y crítica y también a la exégesis, y probará estar bien versado en la interpretación, y en el griego y hebreo bíblicos.
.....
18. Se procurará tener en cada Seminario una pequeña biblioteca, donde existan obras de este género a disposición de los alumnos.
Dado el 27 de marzo de 1906 (A. Card. Macchi).

El Papa Pío X elogia la fundación de la Pontificia Comisión Bíblica. De todos modos, para proseguir y desarrollar el plan iniciado por León XIII, ya había expedido el 23 /II / 1904 unas Letras Apostólicas, en forma de Breve. En virtud de esas Letras Apostólicas, instituyó los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Escritura, grados que podrá conceder la Pontificia Comisión Bíblica, con estas condiciones:

- a) Se limitarán a los sacerdotes que hayan logrado antes el título de Dr. en Teología.
- b) Se hará un examen oral y otro escrito, sobre las materias que señale la PCB.
- c) La Comisión nombrará los examinadores, que serán al menos diez.
- d) No se concederá el Doctorado en Sagrada Escritura hasta pasado un año de la Licenciatura.
- e) El candidato deberá desarrollar por escrito una tesis elegida por él y aprobada por la PCB, y defenderla contra las objeciones de los examinadores³⁶.

Con el paso dado por León XIII y por Pío X, los Estudios Bíblicos adquieren una categoría muy elevada. Los requisitos para la obtención del grado en Sagrada Escritura son tales que, para lograrlo, se requiere tiempo, altura de conocimientos y privilegiada capacidad intelectual. Al presentar un techo de tales dimensiones, los estudios en torno a la Biblia se irán depurando más y más, y podrán competir en una sociedad que también intentaba avanzar en el mundo de las ciencias humanas.

La Pontificia Comisión Bíblica formula un Programa para la obtención de los grados de Sagrada Escritura³⁷.

El Papa Pío X publica el Motu Proprio *Praeantia Scripturae Sacrae* sobre el juramento que han de prestar los Doctores en Sagrada Escritura, antes de que se les dé el título. Sigue una fórmula, tomada de la Encíclica *Providentissimus Deus* y del Motu Proprio *Praeantia Scripturae Sacrae*, del Papa Pío X entonces reinante, en la que el candidato manifiesta someter su juicio a las prescripciones de la Sede Apostólica sobre la correcta interpretación de las Sagradas Escrituras³⁸.

36. Cf BOA, 10 de Septiembre de 1906, pp. 419/20.

37. Cf BOA, 30 de Agosto de 1904, pp. 415/7.

38. Cf BOA, 10 de Agosto de 1910, pp. 350/1.

El Papa erige el Pontificio Instituto Bíblico, en Roma, en el año 1909. Se da cuenta de ello en la Diócesis de Santiago en el BOA del 20 de julio de 1909³⁹. En el P. Instituto Bíblico se van a preparar “los operarios de la mística viña del Señor”, como se indica al comienzo del Documento de Erección: “Pius PP. X, ad perpetuam rei memoriam. – Vineam electam Sacrae Scripturae...”.

El Instituto dependerá directamente de la Santa Sede. Se orientará por lo que establezca directamente el Papa, asesorado por la PCB⁴⁰.

2.3. *Benedicto XV* (1914-1922)

El Papa Benedicto XV, sucesor de Pío X, promulga unas Cartas Apostólicas en torno a cuestiones del Pontificio Instituto Bíblico, a las que había presentado el Pontificio Consejo de restitución de la Vulgata, o para proveer a la cuestión bíblica⁴¹.

Entre otras cosas, establece que no se admitan a los Estudios Bíblicos a quienes no hayan concluido los estudios de Filosofía y de Teología; que los Estudios Bíblicos se impartan durante tres años; y que no se dé el grado en Sagrada Escritura a quien no haya logrado la láurea en Sagrada Teología⁴².

Publica además, entre otras cosas, la Carta Encíclica *De praedicatione divini verbi* (Humani generis)⁴³ y la Carta Encíclica en el XV Centenario de S. Jerónimo⁴⁴.

Como de ordinario, los contenidos tratados en las Encíclicas implican una gran trascendencia en la marcha de los estudios del Seminario, en especial teniendo en cuenta que el Arzobispo Diocesano de entonces solía intimarlas, para que se siguieran.

2.4. *Pío XI* (1922/1939)

En las Actas de Pío XI sobre la disciplina a seguir en lo concerniente a la enseñanza de la Biblia, se establece lo siguiente:

“En los seminarios, no se conceda la Licenciatura (en Sagrada Escritura) ni nada semejante: para obtener grados en esa materia,

39. Cf BOA, 10 de Julio de 1911, pp. 307 ss.

40. Cf BOA, 10 de Julio de 1911, p. 309.

41. BOA, 20 de Septiembre de 1916, pp. 405ss.

42. BOA, 20 de Septiembre de 1916, pp. 407/8.

43. Cf BOA, 30 de Julio de 1917, pp. 189/209...

44. Cf BOA, 31 de Enero de 1921, pp. 25 ss.; BOA, 21 de Febrero de 1921, pp. 57 ss; BOA, 28 de Febrero de 1921, pp. 73ss.

procede acudir a la Pontificia Comisión Bíblica o bien al Pontificio Instituto Bíblico”⁴⁵.

Con motivo de unos pronunciamientos de L’Osservatore Romano respecto de las Biblias Valdenses y protestantes en general, el Santo Oficio reclama la atención de los fieles, pues esas traducciones de no católicos están prohibidas “ipso jure”... Por eso les dice a los párrocos que se lo adviertan a los fieles...⁴⁶.

La Suprema Congregación del Santo Oficio condena un par de obras sobre cuestiones bíblicas y babilónicas⁴⁷; y un poco más adelante hace otro tanto con las Biblias Protestantes⁴⁸.

A este Papa se debe la Constitución *Deus Scientiarum Dominus*, sobre el estudio en los Seminarios y los grados que se pueden conseguir en ellos, como se expondrá más abajo.

3. PRONUNCIAMIENTOS DEL ARZOBISPADO COMPOSTELANO SOBRE LA SAGRADA ESCRITURA Y LOS SEMINARIOS

3.1. *El Cardenal-Arzobispo José Martín de Herrera (1899-1922)*

El Papa Pío X, el 27 de marzo del año 1906, publicó nuevas Letras Apostólicas, convirtiendo en mandatos las sabias y oportunas exhortaciones de León XIII. Seis meses más tarde, el Cardenal Arzobispo de Santiago, D. José Martín de Herrera, las intimó a sus diocesanos. El hecho de hacer las puntualizaciones oportunas en los días previos al comienzo del Curso Académico en la Universidad Pontificia de Santiago, nos muestra anticipadamente lo que será objeto de estudio en el Centro, siguiendo las orientaciones del Cardenal Arzobispo, que no eran otras que las que el Papa había señalado. Son palabras del Arzobispo Compostelano en su Carta Pastoral:

Próximo ya el principio del nuevo curso académico en esta Universidad Pontificia de Compostela, y siendo para Nós un deber ineludible procurar que se cumplan exactamente por los profesores y por los alumnos las órdenes del Supremo Jerarca de la Iglesia, ponemos a continuación el contexto de dichos mandatos.

45. Cf BOA, 20 de Octubre de 1924, pp. 317/9.

46. Cf BOA, 15 de Septiembre de 1925, p. 297.

47. Cf BOA, 30 de Octubre de 1925, pp. 333ss.

48. BOA, 30 de Octubre de 1925, pp. 339ss.

(A continuación expone el contenido de la Carta Apostólica *Divina Providentia*, de S. S. Pío X, firmada el 27 de marzo de 2006, cuyo texto hemos recogido más arriba). A la citada Carta añade:

Como complemento de los mandatos pontificios preinsertos, y por conclusión de esta Pastoral, DISPONEMOS:

1. Que en nuestro Seminario Conciliar se conserve la buena costumbre de leer la Sagrada Escritura durante la comida y la cena de los seminaristas, en una de ellas el Antiguo y en la otra el Nuevo Testamento.
2. Que en el acto académico que se celebra en enero, se lean en hebreo diez versículos de algún capítulo del Génesis y su versión al castellano; y en el que se celebra en marzo, se lean en griego diez versículos de los Santos Evangelios, y su versión al castellano.
3. En las conferencias de Teología Moral y de Sagrados Ritos, se leerá un capítulo de la Sagrada Escritura.
4. A todos los sacerdotes de esta Diócesis exhortamos al estudio de la Sagrada Escritura y a leer cada día al menos un capítulo del Antiguo o del Nuevo Testamento, según la edición del P. Scío, y con sus notas.
5. Las ediciones del texto original y de las versiones antiguas católicas de la Sagrada Escritura, aun de la Iglesia Oriental, publicadas por autores no católicos, se permiten sólo a quienes se ocupan en estudios teológicos y bíblicos, con tal que esas obras no ataquen a la fe católica.
6. Se autorizan en las mismas condiciones las versiones de la Biblia publicadas por autores no católicos, en latín o en otra lengua no vulgar.
7. "... se prohíben todas las versiones de los Libros Sagrados, hechas en lengua vulgar por escritores no católicos, cualesquiera que sean, y especialmente las publicadas por las Sociedades Bíblicas, que más de una vez condenaron los Romanos Pontífices... Esperamos del cielo de Nuestros amados curas párrocos que impedirán cuanto puedan la difusión de Biblias protestantes entre sus feligreses..."⁴⁹.

José Cardenal Martín de Herrera

49. BOA, 10 de Septiembre de 1906, pp. 409/26.

Esta Carta Pastoral se leerá al ofertorio de la Misa parroquial, distribuyendo su lectura en los dos o tres días festivos siguientes al de su recepción.

Se ve, pues, por otra parte, que, aunque la Carta Pastoral afectara fundamentalmente a los Seminarios, el Arzobispo quería que tuviera trascendencia diocesana. Sin negar la influencia de la Encíclica *Providentissimus*, que está a la base de esta Carta Pastoral, sin embargo hemos de considerar que las disposiciones del Papa llegaron a los sacerdotes y al pueblo merced a la citada Carta, cuya lectura se prescribe en las parroquias, repartida en tres días de fiesta consecutivos. Además el énfasis que el Cardenal Martín de Herrera pone en la importancia de los Estudios Bíblicos, hace que los sacerdotes comprendan el valor de la Sagrada Escritura para el estudio de la Teología.

En el año 1906, durante el Pontificado del Cardenal Martín de Herrera, tiene lugar un Concilio Provincial Compostelano⁵⁰. En él se establecen, entre otras cosas, las disposiciones a tener en cuenta en los Seminarios; y por orden del Emmo. y Rvdmo. Prelado se copian a continuación, para que las tengan presentes todos los que están obligados a su cumplimiento. De esas disposiciones reproducimos ahora lo concerniente a los Estudios Bíblicos y asimilados, así como a los resultados de esos diez primeros años:

...

“Sexto: Hermeneuticam et sacram Exegesim pariter anteibit studium Linguae hebraicae, et quibus cursibus Episcopis libuerit, Historia eclesiástica ediscatur, lectionesque adhibeantur Archaeologiae christianae, quibus etiam alumni Juris canonici Studio navantes convenient”⁵¹.

En lo tocante a resultados académicos de los alumnos del Seminario, se da cuenta de los obtenidos hasta marzo de 1906. Se habían conferido en el último cuatrienio de la UPC los Grados siguientes: De Bachiller en Sagrada Teología, 70; de Licenciado, 70 en Sagrada Teología y 17 en Sagrados Cánones; de Doctor, 26 en Sagrada Teología y 2 en SS. Cánones⁵².

3.2. *El Obispo Auxiliar D. Justo Rivas Fernández (1922-1924)*

Gobernó la Diócesis en los dos años de Sede Vacante, como consecuencia de la muerte del Cardenal José Martín de Herrera. Era difícil

50. Título V, Capítulo IX.

51. BOA, 30 Septiembre de 1905, p. 463.

52. BOA, 10 de Marzo de 1906, p. 114.

igualar el espaldarazo de su predecesor a los estudios de Sagrada Escritura en su Carta Pastoral, para hacer cercano el mensaje de la Carta Apostólica *Divina Providentia*. La había aplicado al Seminario e hizo que fuera conocida por toda la Diócesis, al mandar a los sacerdotes que la leyeran en las Misas de tres días festivos consecutivos. Su sucesor, aunque interino, de esta Archidiócesis, Justo Rivas Fernández, escribe varias Cartas Pastorales, pero todas ellas para tratar de la Administración de esa parcela de la Iglesia cuyo pastoreo le encomendaron.

3.3. *El Arzobispo Manuel Lago González (1924-1925)*

Cuando iba a comenzar el curso académico, el año 1924, publicó una disposición del Papa Pío XI, que tenía bastante que ver con la enseñanza de la Sagrada Escritura:

“En los seminarios, no se conceda la Licenciatura (en Sagrada Escritura) ni cosa que se le asemeje: para obtener grados en esa materia, procede acudir a la Pontificia Comisión Bíblica o bien al Pontificio Instituto Bíblico”⁵³.

Profesor de Griego, Hebreo y Sagrada Escritura en el Seminario de Tui, llegó a escribir un Manual de Estudios Bíblicos. Su preocupación por los estudios en torno a la Biblia, era clara.

El haberse muerto a los sesenta años, un año después de tomar posesión de la Diócesis Compostelana, le ha impedido hacer algo más en la Diócesis de Santiago.

3.4. *El Arzobispo Julián de Diego y García de Alcolea (1925-1927)*

Había superado en la UPC los estudios conducentes al doctorado en Teología y en Derecho Canónico.

Después de haber sido Obispo de Astorga y de Salamanca, entró solemnemente en la diócesis compostelana el 13 de diciembre de 1925, y murió siendo Arzobispo de Santiago el 16 de enero de 1927.

Se dedicó más que nada en su corto mandato a cuestiones de tipo social, mostrándose siempre como protector de los débiles y pastor lleno de bondad y caridad.

Hizo algunas reformas en el Seminario Conciliar de Santiago, y era bastante común la idea de que, el llevar adelante los planos que él tenía entre las manos, hubiera sido muy beneficioso para el Seminario.

53. Cf BOA, 20 de Octubre de 1924, pp. 317/9.

3.5. *El P. Zacarías Martínez Núñez (1927-1933)*

Después de ser obispo de Huesca y de Victoria, este Padre Agustino fue nombrado en 1927 Arzobispo de Santiago de Compostela.

- a) En una circular sobre el Plan de Estudios del Seminario, para que se cumplieran con exactitud las sabias disposiciones de la Santa Sede sobre la formación cultural de los aspirantes al sacerdocio, establece lo siguiente:

Que ningún alumno de nuestro Seminario pueda matricularse en el próximo curso de 1929 a 1930 si no tiene aprobadas todas las asignaturas del año anterior, según el vigente Plan de estudios del Seminario para el curso de 1928 a 1929.

Respecto de las asignaturas de años anteriores que hayan dejado de aprobarse, Nós resolveremos en adelante lo que Nos pareciere más oportuno. Para solucionar las dudas que pudieren ocurrir respecto al cumplimiento de estas disposiciones, se dirigirán los interesados al M. I. Sr. Prefecto de Estudios de nuestra Universidad Pontificia...⁵⁴.

- b) En una Carta Pastoral firmada el 1 de Noviembre, a poco más de un año de su entrada en Santiago, Fr. Zacarías Martínez Núñez pide la reforma interior del Seminario de Santiago, en el edificio de S. Martín. Constituye con tal motivo la Unión Diocesana a favor del Seminario de Santiago⁵⁵, y se va tomando nota de los ingresos, que comenzaron con 25.000 pts. de su dinero personal⁵⁶.

Da la impresión de que el P. Zacarías se ha tomado muy en serio lo del Seminario y lo de la Universidad Pontificia. Quizás pudiera prever, o bien recogiera la doctrina de un documento pontificio de ese tiempo, o llegara a enterarse por algún conducto de que se estaba preparando la Constitución *Deus scientiarum Dominus...* Sea o no sea así, se ve que él intenta dar consistencia a la Universidad Pontificia Compostelana, pues, *al menos en lo que a materias bíblicas se refiere, hay en esos años bastantes más horas de clase que las que había habido hasta entonces. Aumentan considerablemente en el curso 1929/30 y continúan así en años sucesivos*⁵⁷.

54. BOA, 15 de Julio de 1929, p. 224.

55. BOA, 15 de Noviembre de 1929, pp. 369/81. La Junta Central aparece en BOA, 16 de Diciembre de 1929, pp. 414/5.

56. BOA, 31 de Enero de 1930, p. 44.

57. Véanse si no los expedientes de los alumnos que ingresaron en el curso 1921/2, y se comprobará que, después de haber tenido en los años anteriores las

4. OTRAS INSTANCIAS QUE MUESTRAN EL INTERÉS DE LA DIÓCESIS POR LOS ESTUDIOS BÍBLICOS

4.1. *El canónigo lectoral, profesor nato de Sagrada Escritura*

Para referirse a él, el BOA⁵⁸ cita el c. I del Decreto sobre los Reformatores, sesión V del Concilio Tridentino⁵⁹, en lo que a continuación se indica:

Su razón de ser es que no se pierda el tesoro celestial de los libros que el Espíritu Santo entregó. Para asignarle a alguien esa carga, deberán haber sido reconocidas como buenas por el Obispo del lugar sus costumbres y su ciencia.

Se alega también lo que dice el Concilio Provincial de Salamanca, citando al Concilio Tridentino⁶⁰: que, el que haya sido escogido para enseñar Sagrada Escritura, deberá explicar públicamente la materia todos los días de fiesta. El Obispo verá qué tema es el más indicado, según convenga a los fieles.

En el año 1907, cuando estaba en todo su fulgor la UPC, se convoca en la Catedral de Santiago la plaza de Canónigo Lectoral, al quedar ésta libre por ser promovido a la dignidad de Chantre el Dr. D. José María Portal González, que la ostentaba hasta entonces⁶¹.

Tal como se indica en la convocatoria, al que optara por esa plaza, se le había de exigir en el examen: 1 hora de lección con puntos de 24, sacados del Antiguo Testamento, contestando en 1 hora en forma silogística a los argumentos de los coopositores; y 1 hora de sermón, con iguales puntos sacados de los Santos Evangelios.

Las cargas que le imponen, además de las comunes a los demás capitulares, son: *“Enseñar Sagrada Escritura en nuestra Universidad Pontificia con sujeción a los estatutos porque se rige, aprobados por la Santa Sede, a las instrucciones dadas por la Santidad de León XIII en su encíclica Providentissimus Deus, de 18 de noviembre de 1893, a las que se contienen en las Letras Apostólicas de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, de 27 de marzo de 1906, cuyas disposiciones hemos reproducido en nuestra Carta Pastoral de 8 de*

materias de Lengua Griega y Hebrea, así como Arqueología y Propedéutica y Apologética bíblicas, tienen en 2º y 3º de Teología Introducción a la Sagrada Escritura (I y II), y en 4º de Teología y en 1º de Derecho Canónico se cursan Sagrada Escritura I y II, respectivamente.

58. 11 de Noviembre de 1907, pp. 296ss.

59. C. 1º decreto *De Reformat.*, sess.V.

60. A. 1565, art. 2, decr. 36.

61. BOA, 11 de Noviembre de 1907, pp. 543 ss.

septiembre del mismo año, sobre el estudio de la Sagrada Escritura, y a lo que se manda en las constituciones de esta santa Iglesia”.

En el apartado “Movimiento del Personal”, dice el BOA:

“El día 25 de enero próximo pasado, previos los correspondientes ejercicios de oposición, se posesionó de la Lectoralía, vacante en virtud de promoción del M. I. Sr. D. José María Portal González, el M. I. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay, Magistral de Jaén”⁶².

Con ello, habrá de impartir las clases de Sagrada Escritura en la UPC⁶³.

A pesar de no ser todavía un hombre entrado en años el nuevo Lectoral, tampoco se había especializado en Sagrada Escritura. Sin embargo, el Prof. Eijo Garay proclama la lección inaugural del Curso Académico 1912/1913 en la UPC, en torno a un tema que supura por todas partes resonancias bíblicas, alusivo a “El primer origen de la vida, según el Hexamerón y la Ciencia”⁶⁴.

Pero pronto cambiará de cometido el entonces Sr. Lectoral, D. Leopoldo Eijo. En el BOA del 10 de agosto de 1914, se dice: Por promoción del M. I. Sr. D. Leopoldo Eijo y Garay a la Sede Episcopal de Tui, se halla vacante en esta Catedral, de Santiago de Compostela, la Canonjía Lectoral...⁶⁵. Se concreta que es una Canonjía de Oficio, y se exige a los concursantes al menos la Licenciatura en Sagrada Teología. Las condiciones son las mismas que se exigieron la vez anterior, cuando accedió a esa Canonjía Eijo Garay. Otro tanto sucede con los cometidos, tal como hemos hecho constar más arriba.

En el octavario del Santísimo Corpus Christi, aparece como predicador en la Catedral el M. I. Sr. D. Emilio González Vila⁶⁶. Por otra parte, tal como se indica en el programa de sermones de la novena

62. 10 de Febrero de 1908, p. 78.

63. El Sr. Eijo Garay, natural de Vigo, ingresó en el Colegio Español de S. José de Roma, cuando tenía su domicilio en Sevilla. Acudió a Roma para graduarse en Filosofía, Teología y Cánones, cosa que hizo desde Octubre de 1893 hasta Julio de 1902. A partir de ese momento, no ha hecho más estudios residiendo allí, ya que en su ficha del Rectorado del Colegio Español de San José se indica de modo explícito que “salió definitivamente el 14 de Julio de 1902”. Así pues, durante ese tiempo no estudió Biblia, si bien logró el Doctorado en Dogma con la máxima nota (“maxima cum laude”).

64. L. EIJO GARAY, *El primer origen de la vida, según el Hexamerón y la Ciencia*, Santiago 1913.

65. BOA de 10 de Agosto de 1914, pp. 345/7.

66. BOA de 20 de Abril de 1.921, p. 173.

al Apóstol Santiago, le corresponde el del día 19 al M. I. Sr. D. Emilio González Vila, Canónigo Lectoral⁶⁷. En sucesivos Boletines se hacen referencias a diversas intervenciones de este Lectoral. Él ha sido, pues, el sucesor del Canónigo D. Leopoldo Eijo y Garay. En este caso, y por vez primera, sí que el Lectoral era Licenciado en Sagrada Escritura⁶⁸.

4.2. *El programa de Sagrada Escritura para los exámenes de Órdenes*

Es el siguiente:

De Divina traditione et Scriptura

1) Quid traditio; 2) eius divisiones; 3) quibus mediis dignoscatur et servetur; 4) traditio activa et pasiva; 5) evolvi non augeri traditio potest; 6) quid Scriptura; 7) quid inspiratio; 8) Scripturae auctor Deus; 9) librorum canon; 10) Scripturae partes protocanonicae, et deuterocanonicae; 11) canon tridentinus; 12) Vulgatae authentia; 13) multiplex Scripturam inter ac traditionem differentia⁶⁹.

4.3. Disposiciones diocesanas para hacer estudios en el Seminario

4.3.1. En las Sinodales Vigentes del Arzobispado, Tít. V (De las personas eclesiásticas), c. V (Del Seminario Conciliar), se establece, entre otras, la constitución que sigue:

Const. 248. En cumplimiento de lo que manda el Concilio provincial, serán excluidos del Seminario los alumnos que a lo largo de dos años consecutivos hayan quedado suspensos en el examen de prueba de curso, aunque sea en una sola asignatura⁷⁰.

Ello denota el nivel de exigencia requerido para los que se encaminaban al sacerdocio, en esos momentos de vigencia de la Universidad Pontificia Compostelana.

67. BOA de 10 de Julio de 1922, p, 224.

68. Natural de Quiroga (diócesis de Astorga y provincia de Lugo), estudió Humanidades, Filosofía y Teología en Salamanca, logrando la calificación de *Meritissimus*. Ingresó en el Colegio Español de San José, de Roma, el 27 de Octubre de 1908, para estudiar Sagrada Escritura. Se examinó de Licenciatura ante la Pontificia Comisión Bíblica, en el curso 1909/10, y obtuvo el 4º lugar entre los 7 que se presentaron (Archivo del Rectorado del Colegio Español de San José, de Roma).

69. BOA de 20 de Septiembre de 1906, p. 439.

70. Página 458 del BOA, 10 de Octubre de 1914, año de la muerte del Papa Pío X, durante el Pontificado del Cardenal Martín de Herrera en Santiago de Compostela.

4.3.2. Circular del Arzobispado de Santiago de Compostela, debido a algunos abusos⁷¹. En ella, el Sr. Cardenal Arzobispo establece y firma lo que sigue, de modo que tenga valor a partir del próximo curso académico 1917/18:

- a) No se admitirá a la matrícula del 5º año de Sagrada Teología a ningún alumno que, siendo ya presbítero, no presente en nuestra Secretaría de Cámara la certificación de haber obtenido el grado de Licenciado en la misma Facultad.
- b) A ningún presbítero se le permitirá cursar Sagrados Cánones (años 6º y 7º de la Carrera eclesiástica), si no presenta certificado de haber obtenido grado mayor en la Facultad de Sagrada Teología...⁷².

5. ASIGNATURAS, LIBROS DE TEXTO Y PROFESORES

Una hoja del Cuadro de Estudios del Seminario Pontificio de Santiago de Compostela (Curso Académico de 1931 a 1932), señala en lo que respecta a las asignaturas, libros de texto y profesores:

5.1. *Facultad de Sagrada Teología*

Curso 1º: Propedéutica y Apologética bíblicas. El autor del texto era el Dr. Lago, que ofrecía sus “Estudios Bíblicos”. El profesor, el M. I. Sr. D. Salustiano Portela Pazos.

Curso 2º: Exégesis Bíblica, Crítica y Hermenéutica Bíblica. El texto era la Introducción a la Biblia, de R. Cornely, y la aportación del profesor. Éste era el Sr. Lectoral.

Curso 3º: Exégesis Bíblica, Crítica y Hermenéutica Bíblica. El texto, era la Introducción a la Biblia, de R. Cornely, con las lecciones del profesor. Éste era el Sr. Lectoral.

Curso 4º: Exégesis Bíblica, Crítica y Hermenéutica Bíblica. El texto, era la Introducción a la Biblia, de R. Cornely, con las lecciones del profesor. Éste era el Sr. Lectoral.

Curso 5º: Exégesis Bíblica, Crítica y Hermenéutica Bíblica. El texto era la Introducción a la Biblia, de R. Cornely, con las lecciones del profesor. Éste era el Sr. Lectoral.

71. BOA de 20 de Julio de 1917, p. 187.

72. BOA de 20 de Julio de 1917, pp. 187/8.

5.2. *Facultad de Filosofía*

Curso 2º: Hebreo. Texto: Goñi-Labayen. Profesor, el Sr. Lectoral.

Curso 3º: Hebreo. Texto: Goñi-Labayen. Profesor, el Sr. Lectoral⁷³.

El Sr. Lectoral era todavía D. Emilio González Vila⁷⁴.

Hay que tener en cuenta que, a pesar de estar en el curso 1931/2, se dice “Facultad de Sagrada Teología”. Sin embargo, como afirman algunos estudiosos, el 30 de septiembre de 1932 terminó su andadura universitaria el Seminario Compostelano, sin que hubiera remedio para ello, a pesar de que otras ciudades consiguieron, antes o después, recuperar o alcanzar esa condición⁷⁵.

6. LOS DATOS SOBRE LA SAGRADA ESCRITURA, EN LOS EXPEDIENTES Y ACTAS

a) *A partir de 1897/8:*

Se reforma el plan de estudios de aquellos 20 años de Seminario Central que comenzaron en tiempos del Cardenal Payá y continuaron con los Arzobispos Guisasola y Martín de Herrera. En 1º de Teología, se imparte la asignatura “Lugares Teológicos”, con Propedéutica. También Arqueología Sagrada, Apologética teológico-bíblica, y Hebreo I. En 2º de Teología, se da Hebreo II. En 4º de Teología, se imparte Sagrada Escritura (Exégesis bíblica, Crítica y Hermenéutica bíblica). En 5º de Teología, “Exégesis bíblica, Crítica y Hermenéutica bíblica”, así como Lenguas bíblicas. En el último año de Teología, aparece también “Exégesis bíblica, Crítica y Hermenéutica bíblica” y Lenguas bíblicas.

Las actas vienen firmadas, entre otros profesores, por Ángel Amor Ruibal, que era el profesor de Lenguas bíblicas.

73. Seminario Pontificio de Santiago de Compostela, Curso Académico de 1931 a 1932, 30 de Septiembre de 1931.

74. El que había de sucederle, D. Manuel Rey Martínez, estaba todavía cursando estudios en Roma. Se sabe con certeza que hizo el Bachiller en el P. I. B. en el curso 1931/2; en el 1932/33, la Licenciatura en S. Escritura; y el 1933/34, 3º de S. E. (no se daba nota final, pero tenía una media de 9). En el 1934/5 todavía estuvo en Roma, preparando el material para el Doctorado. Así consta en el Archivo del Rectorado del Colegio Español de San José.

75. C. García Cortés, “El profesorado del Seminario Conciliar de Santiago y su labor científico-docente en la etapa universitaria (1876-1932). Estudio significativo desde las lecciones inaugurales de curso”, *Compostellanum* XXVII, 3-4, pp. 224/5.

En años sucesivos se exigen las mismas materias bíblicas e introductorias.

A los que llegan de afuera para cursar Teología, se les pide también un programa con dos cursos de Introducción a la Sagrada Escritura y otros dos de Exégesis y Hermenéutica bíblicas.

En el curso 1898/9, al hoy universalmente conocido astrónomo Ramón M^a Aller Ulloa, que había cursado el Bachillerato y los estudios teológicos en Lugo, se le manda hacer en 4^o de Teología “Exégesis bíblica, Crítica y Hermenéutica bíblicas”; y en 5^o de Teología, Perfección de Lengua Griega y Hebrea y Lenguas Orientales, así como Arqueología Sagrada, “Exégesis Bíblica, Crítica y Hermenéutica bíblicas”⁷⁶.

En general, a partir de 1898/9 y a lo largo del decenio siguiente, se imparten en 1^o de Teología las asignaturas de Lugares Teológicos y Propedéutica, Arqueología Sagrada y Apologética teológico-bíblica, con Hebreo en 1^o y 2^o de Teología; en el último curso de Teología se da 1^o de Sagrada Escritura; y en 1^o de Cánones se da el 2^o curso de Sagrada Escritura, y además Lenguas Bíblicas⁷⁷.

En el curso 1900/01, se ve por los expedientes de los alumnos que, mientras en Tui y en Mondoñedo no tendrían que estudiar los dos cursos de Sagrada Escritura, para alcanzar el grado en la UPC tenían que aprobar, entre otras, las asignaturas de Sagrada Escritura y Perfección de Lenguas Bíblicas. Se daba el 1^o en 4^o de Teología; y el 2^o, junto con la asignatura de Perfección de Lenguas Bíblicas, en 1^o de Cánones.

Así continúan las cosas en el curso 1901/02, tal como se ve por uno de los primeros expedientes, el de un alumno de Ourense, que hace 1^o de Sagrada Escritura en el 4^o curso, a pesar de haber cursado la materia en Ourense, y el 2^o curso en el 1^o de Cánones, así como la asignatura Perfección de Lenguas Bíblicas. Los que habían hecho el resto en la UPC, que normalmente ingresaban en el curso 1896/7, habían estudiado Lugares Teológicos con Propedéutica; Arqueología sagrada, con Historia de la Iglesia y Arqueología; Apologética teológico-bíblica y Lengua Hebrea (I y II).

Así continúan las cosas en los cursos 1902/03 y, según parece, en 1903/04, y también en 1904/05, 1905/06; 1906/07 y 1907/08. Por otra parte, vienen a Santiago no sólo de Tui o de Ourense, sino también

76. Archivo Histórico Diocesano de Santiago, Fondos de San Martín Pinario, *Expedientes literarios*, carpeta 148.

77. Archivo Histórico Diocesano de Santiago, Fondos de San Martín Pinario, *Expedientes literarios*, carpetas 138/9.

de otros muchos lugares, entre ellos de Astorga. A un alumno de Astorga que llega a Santiago para hacer Derecho Canónico en el curso 1903/04, se le exigen Lenguas Bíblicas. No se dice nada de Sagrada Escritura: quizás porque en Astorga ya había realizado, entre otros, los estudios de Hebreo, Hermenéutica y Exégesis Bíblica.

En el curso 1908-09, el primer alumno matriculado, D. Braulio Alonso Fernández, que había cursado y aprobado en el Seminario de Tui hasta el 4º curso de Teología inclusive, comienza entonces en Santiago 4º de Teología. Se ve que repiten un curso, al pasar a la Universidad Pontificia. Se denomina 5º curso, aunque no siempre se explicita así, y en él estudia el que llega, entre otras materias, 1º de Sagrada Escritura.

Los que hacen la Teología en la UPC, al terminar el 4º curso hacen el 5º, que es el 1º de Cánones, y estudian 2º de Sagrada Escritura. Hay algunos, sin embargo, que no hacen más que el 4º curso de Teología. Serán los que no optan a grados, en cuyo caso estudian sólo un curso de Sagrada Escritura.

En los años veinte se van haciendo los dos cursos de Sagrada Escritura entre el 4º y el 5º de Teología (o 1º de Cánones), pero cada vez aparece menos el de Perfección de Lenguas Bíblicas, si bien continúan los dos cursos de Hebreo, “Lugares Teológicos y Propedéutica”, y también Apologética teológico-bíblica.

b) *Desde 1929/30 a 1930/1*

Se produce en estos años un significativo aumento de las asignaturas de Biblia. Aunque no se constatan exámenes de hebreo, sí que los hay de 1º y 2º de griego, en 2º y 3º de Filosofía. En 1º de Teología, se han enseñado Propedéutica y Apologética bíblicas; en 2º, Introducción a la Sagrada Escritura; en 3º, Introducción a la Sagrada Escritura; en 4º, 1º de Sagrada Escritura; y en 1º de Derecho Canónico, 2º de Sagrada Escritura.

Ha habido en 1929/30 exámenes extraordinarios de Lengua Griega en 2º y 3º de Filosofía; de 1º de Sagrada Escritura y de Introducción a las Sagradas Escrituras, en 2º de Teología y también en 3º de Teología.

En 1930/31, además de dar Propedéutica y Apologética bíblicas en 1º (como antes), se da en 2º (así consta en los expedientes académicos). Además, se tiene 1º de Introducción a la Sagrada Escritura en 1º de Teología; y 2º de Introducción a la Sagrada Escritura en 3º de Teología; se da Sagrada Escritura (Introducción al Evangelio de S. Juan, Epístolas Católicas y Apocalipsis), y Sagrada Escritura (Li-

bros Didácticos y Proféticos del Antiguo Testamento en 4º de Teología; y Sagrada Escritura (S. Pablo) y Sagrada Escritura (Sinópticos y Hechos), en 5º de Teología.

Hay constancia de los dos últimos cursos de Derecho Canónico con sus asignaturas propias, y en el 1º aparece el 2º curso de Sagrada Escritura. Al igual que en 1º de Sagrada Escritura, el tribunal estaba constituido por Emilio González Vila (Canónigo Lectoral), Salustiano Portela Pazos y Ventura Cañizares. Había 17 alumnos internos y 5 externos. La mayor parte de unos y otros obtuvieron la nota de *Meritissimus*.

c) *Desde 1931/2 a 1935/6, hallamos estos otros testimonios:*

En 1931/32 y 1932/33, en 1º de Teología se da Propedéutica y Apologética bíblicas (en el tribunal, junto a Portela Pazos, está Emilio González Vila). En 2º de Teología, Introducción a la Sagrada Escritura; en 3º de Teología, 2º de Introducción a la Sagrada Escritura; en 4º de Teología, 1º de Sagrada Escritura; en 5º de Teología, 2º curso de Sagrada Escritura. Desde 2º a 5º de Teología, constituían el tribunal los profesores Emilio González Vila y Ventura Cañizares. En 1931/2 había sólo 4 alumnos internos, de los cuales 1 no se presentó.

Las mismas asignaturas en 1933/34, 1934/5 y 1935/6, aunque hay pocos alumnos que culminen el ciclo. Las asignaturas se reparten entre los 4 cursos de Teología. No aparece ni mencionado el Curso 1º, 2º o 3º de Derecho Canónico (en los expedientes). Sin embargo, se impartieron las mismas materias de los años pasados y se dieron los tres cursos de Derecho, aunque 2º de Sagrada Escritura se enseñaba en 5º de Teología.

IV. LA CONSTITUCIÓN DEUS SCIENTIARUM DOMINUS

1. EL DOCUMENTO PONTIFICIO

El 24 de mayo de 1931, S. S. Pío XI promulgó la citada Constitución Apostólica, sobre las Universidades y Facultades de Estudios Eclesiásticos⁷⁸.

Aunque comienza refiriéndose a la colaboración de la Iglesia y de los hombres de fe a la cultura en el mundo, sin embargo pronto

78. AAS 23 (1931), pp. 241/262.

se ciñe a lo que atañe al momento entonces presente, en el que la Iglesia había de dar razón de su pensamiento, frente a aquéllos que lo pusieran en cuestión.

Alude a que la Iglesia promueve la fundación de Universidades en territorios de misión y en otros lugares, erigiendo bibliotecas y ayudando a lograr cultura y ciencia.

Sin embargo lo que más le preocupa al Papa es el estudio de las Ciencias Sagradas, como que le corresponde directamente, por el cargo para el que el Señor lo ha elegido. Quiere que las Universidades y Facultades eclesiásticas destaquen entre las demás por la solidez de sus estudios y el esplendor de sus enseñanzas. Por eso afirma haber querido desde el principio preparar una ley en que se propusiera a más de cien Institutos de Estudios Superiores de todo el mundo, el método de enseñanza y se definiera una Organización Institucional única, aunque con las características propias de cada lugar. Al mismo tiempo quería el Papa seleccionar a los investigadores eclesiásticos, especialmente en los Seminarios, de modo que se consagrasen totalmente a las ciencias sagradas y que enseñasen de modo correcto la doctrina católica, hasta el punto de poder defenderla contra las falacias de los adversarios.

Las disposiciones que regulan las Universidades y Facultades Teológicas, se condensan en 6 títulos y 58 artículos. En síntesis es lo que sigue: Normas generales, en torno a lo que es y para qué sirve la Universidad Eclesiástica, su erección, aprobación apostólica y grados académicos; autoridades del claustro, profesorado y alumnado; *ratio studiorum*, método y programa de enseñanza, disciplinas y exámenes; grados académicos y requisitos para su obtención; edificios, biblioteca y honorarios; normas transitorias y de estilo.

La finalidad de las nuevas medidas, consiste en que las ciencias sagradas hagan partícipe al mundo de su verdad y derroten a las fuerzas del mal, conformando las costumbres con los preceptos evangélicos.

De este modo, en la Congregación de Seminarios y Estudios Universitarios se ha creado un Consejo especial de gente sabia y experta, para el perfeccionamiento de las Universidades y Facultades de Estudios Eclesiásticos que podían permanecer como tales. Este Consejo ha llevado adelante de modo adecuado su encargo.

Los metropolitanos españoles, convocados por Vidal i Barraquer entre el 18 y el 20 de noviembre de 1931, pidieron una prórroga de la aplicación del Documento Pontificio. Sin embargo ante los informes de los tres visitantes sobre los Seminarios españoles que habían

sido constituidos en Universidades, respondió el Nuncio Tedeschini, requiriendo los estatutos de cada Universidad, para adaptarlos a la nueva situación. Manifestó el citado Nuncio que S. S. el Papa Pío XI decretó su reforma, debido al “escaso nivel científico” de las Universidades españolas⁷⁹. El informe de Tedeschini resultó duro para los Obispos y demás clero de las diócesis en cuestión. Indicaba el Nuncio que “no es de hoy que los Seminarios anden mal en España: hace cuatro o cinco siglos que la formación del Clero no avanza, todo permanece como en tiempos de Felipe II”⁸⁰.

Como consecuencia, el 7 de febrero de 1933 fueron cerradas las Universidades Pontificias de Toledo, Valladolid, Tarragona, Burgos, Santiago, Granada, Zaragoza, Valencia y Salamanca. Días más tarde, el 28 del mismo mes, las de Sevilla y Las Palmas, consideradas todavía de menor nivel, fueron también cerradas⁸¹.

2. EL SILENCIO DEL BOA DE SANTIAGO A LAS CONSECUENCIAS DE LA CONSTITUCIÓN *DEUS SCIENTIARUM DOMINUS* EN LOS AÑOS SIGUIENTES AL 24 DE MAYO DE 1931

Las Universidades Pontificias de toda España, a excepción de la de Comillas, dejaron de tener el estatuto anterior, una vez promulgada la Constitución *Deus Scientiarum Dominus*. Sin embargo, ninguna noticia se ofrece en los diversos números del Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago en los años siguientes. Simplemente aquella Universidad, que había expedido títulos de Teología durante más de cinco lustros, dejó de expedirlos, de modo que aquel Centro Académico pasó a ser de nuevo un simple Seminario, a partir del 7 de febrero de 1933.

El BOA del 31 de agosto de 1932⁸² se refiere a la apertura de curso, de este modo: “Edicto de apertura del curso de 1932-1933 en el Seminario Conciliar Central”, lo mismo que se decía en el del 31 de agosto de 1931. En el BOA del 10 de octubre de 1932, no hay ninguna referencia a la *Deus Scientiarum Dominus*. Otro tanto sucede un año más tarde⁸³: no se alude siquiera a la citada Constitución.

79. V. Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en España, 1931-1939*, vol. I, Madrid 2002, p. 187.

80. Cf V. Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en España, 1931-1939...*, vol. I..., p. 191, n.22.

81. V. Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en España, 1931-1939*, vol. I..., p. 188.

82. Página 291.

83. BOA de 31 de Agosto de 1933, p. 341.

El BOA extraordinario, del 7 de septiembre de 1933, da cuenta de la muerte de Fr. Zacarías, ocurrida el día anterior.

Al año siguiente, se hace como de ordinario el “Edicto de apertura del curso de 1934-1935 en el Seminario Conciliar”. No dice “Central” como en el año anterior. Pero sí dice “las lecciones de Latín y Humanidades..., Filosofía, Teología y Cánones...”⁸⁴. Otro tanto acontece un año más tarde⁸⁵. Ni en estos Boletines, ni en los del año 1936 se menciona absolutamente nada de la Constitución *Deus Scientiarum Dominus*, a pesar de que el Arzobispo D. Tomás Muniz de Pablos encarga a las mujeres de Acción Católica de organizar en la Archidiócesis la Cruzada pro Clero y Seminario⁸⁶.

Siendo ya Sumo Pontífice el Papa Pío XII, se hace referencia en Santiago, de modo indirecto, al paso de Universidad Pontificia a Seminario Conciliar, merced a más de un dato ofrecido en los años en que el Arzobispo Compostelano era D. Tomás Muniz de Pablos.

El mencionado Arzobispo escribe una Pastoral acerca del Seminario⁸⁷. En ella, después de recordar que hay que ir asemejándose a Cristo, añade, en el apartado sobre la Formación de Futuros Sacerdotes: “...Para esto, para conseguir una esmerada formación científica del Clero, se publicó la Constitución Pontificia ‘Deus scientiarum dominus’, regulando con normas sapientísimas el plan de estudios de las universidades eclesiásticas de todo el orbe católico, determinando la importante parte que en la formación cultural se ha de conceder a la labor personal de investigación...; “y, aunque es claro que no pretende la Iglesia que en todos los seminarios se alcance, cosa imposible, tan elevado nivel cultural, quiere, sí, y ordena que en todos se dispongan los estudios con arreglo a un plan de indudable eficacia didáctica...”.

De este modo, a pesar de no haber hecho alusión en todos estos años a la *Deus Scientiarum Dominus*, ni su predecesor ni él mismo, ahora el Arzobispo se refiere a ella para alabar la cantidad de Facultades que hay en la Universidad Gregoriana, y no dice que se privó a la Universidad Pontificia de Santiago de esa condición, aunque no puede menos que dejarlo entrever.

Sin embargo, el 25 de septiembre de 1940, la Sagrada Congregación de Seminarios y de Universidades de Estudios se dirige a Mons. Cayetano Cicognani, Nuncio Apostólico en Madrid, y le dice, entre

84. BOA de 11 de Agosto de 1934, pp. 181/2.

85. BOA de 14 de Agosto de 1935, pp. 185/6.

86. BOA de 16 de Mayo de 1936, pp. 145/6.

87. BOA de 15 de Febrero de 1939, pp. 37/48.

otras cosas: “El Santo Padre se ha enterado con viva complacencia de que el Venerable Episcopado de esa Noble Nación desea unánimemente una segunda Universidad Pontificia, y que ha sido escogida como Sede la ciudad más famosa en la historia cultural de España. Su Santidad se ha interesado también por el programa y el plan de estudios, y se ha fijado en las dotes y en la ciencia de los profesores propuestos para cada una de las cátedras, mostrando gran satisfacción al ver que las mayores Órdenes Religiosas se proponen prestar su colaboración y que se podrá disponer de los medios económicos necesarios... la reinstaurada Universidad Salmanticense...⁸⁸.”

V. CONCLUSIÓN

Ha sido una lástima la pérdida de la Universidad Pontificia Compostelana, pensando en el auge de los estudios bíblicos en ese tiempo en Roma y en otros muchos Centros del mundo católico, entre ellos en Santiago de Compostela. Los Papas habían abierto camino, con la amplitud de horizontes que ofrecía la Encíclica *Providentissimus Deus*, de León XIII, la Carta Apostólica *Divina Providentia*, de Pío X y las Cartas Apostólicas de Benedicto XV, en las que, entre otras cosas, ponía como condición para obtener grados en Sagrada Escritura el haber concluido los estudios de Filosofía y Teología. Por otra parte, en tiempos de León XIII y de Pío X habían nacido la Pontificia Comisión Bíblica y el Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Ambas Instituciones tendrían que desarrollar los cometidos más importantes para la transmisión adecuada de la palabra de Dios. A ellas y sólo a ellas competía el expedir grados académicos en el campo de la Sagrada Escritura.

Todo lo que procedía de la Santa Sede o bien de los Centros anejos, había sido tenido en cuenta e intimado a los seminaristas y demás diocesanos sobre todo por el Cardenal Martín de Herrera y por Fr. Zacarías Martínez Núñez respectivamente, con una circular para aplicar las disposiciones de la Santa Sede al Plan de Estudios del Seminario, y con una Pastoral, al año de tomar posesión de su cargo Fr. Zacarías, en noviembre de 1929. En esos años aumentaron sensiblemente las horas de clase dedicadas a la Sagrada Escritura y asignaturas anejas, como veremos más abajo.

88. BOA 15 de Diciembre de 1940, pp. 188 ss.

Los profesores que de hecho impartieron clases de Sagrada Escritura y de Lenguas Bíblicas (Portal González, Eijo Garay, González Vila, Amor Ruibal y algún otro), no desmerecían en nada respecto de lo que se podía encontrar en el resto de España. En ese sentido se han pronunciado algunos estudiosos, reconociendo las virtudes científicas y pedagógicas de los profesores de la Universidad Pontificia Compostelana⁸⁹.

Como hemos indicado más arriba, en torno al año 25 se habían producido acontecimientos importantes en el campo de la Biblia. En lo que atañe a los alumnos que se preparaban en Roma, aun habiendo perdido a un joven sacerdote, que después de doctorarse en Teología había superado el primer curso de Sagrada Escritura y falleció en enero de 1926, sin haber cumplido los veinticuatro años, sin embargo las perspectivas de la UPC eran muy buenas. De hecho, el compostelano Manuel Rey Martínez se fue a Roma en el curso 1925/6 y allí se doctoró en Filosofía y Teología con la máxima nota, y se licenció en Sagrada Escritura en 1933, también con holgura académica, e hizo los cursos para el doctorado en el Pontificio Instituto Bíblico en 1934/1935. En el mismo año en que se matriculó en Filosofía Rey Martínez, el ourensano Fernando Quiroga Palacios, que al cabo de unos años llegaría a ser Cardenal-Arzbispo de Santiago, comenzó los estudios de Sagrada Escritura, logrando la Licenciatura en el año 1928. Otros sacerdotes se habrían ido graduando en Sagrada Escritura, y algunos de ellos habrían de opositar a la Canonjía Lectoral de la Catedral de Santiago, teniendo en cuenta que ésta ejercía un gran atractivo a los sacerdotes que entonces querían dedicarse a las Sagradas Letras, y a ese cargo se le encomendaban de oficio las clases de Biblia en el Seminario Central.

En lo que respecta a los alumnos, aunque ya en los 20 años de Seminario Conciliar Central, alcanzaron grados 949, en los de la UPC lograron grados 1401 alumnos, de los cuales 160 alcanzaron el Doctorado en Teología, y 45 el Doctorado en Derecho Canónico⁹⁰.

El impulso que había dado a los Estudios Bíblicos el Cardenal Martín de Herrera, había conseguido que las materias bíblicas fue-

89. Así, escribe C. García Cortés: “Podemos decir que el profesorado del seminario compostelano durante su etapa universitaria gozaba, en general, de una alta cualificación académica, literaria, científica y docente, si nos atenemos a la legislación civil y eclesiástica que regulaba este tipo de Centros” [“El profesorado del Seminario Conciliar de Santiago y su labor científico-docente en la etapa universitaria (1876-1932). Estudio significativo desde las lecciones inaugurales de curso”, *Compostellanum* XXVII, 3-4, p. 281].

90. C. García Cortés, “El profesorado del Seminario Conciliar de Santiago y su labor científico-docente en la etapa universitaria (1876-1932)” ..., p. 225.

ran de singular importancia en la Universidad Pontificia, tal como en su momento había promovido el Papa León XIII en su Encíclica *Providentissimus Deus*. El Cardenal Martín de Herrera tuvo además el acierto de integrar en la Universidad al sacerdote y después canónigo Ángel Amor Ruibal, que fue erudito profesor de Lenguas Bíblicas. De este modo, no sólo se ponían las bases de los estudios bíblicos con las asignaturas de Griego y Hebreo, sino que se impartían clases de lenguas orientales, algunas de ellas inusitadas.

Por otra parte, el haber actualizado el Papa Pío X la doctrina de la Encíclica *Providentissimus* en su Carta Apostólica *Divina Providentia*, habrá propiciado que el P. Zacarías Martínez Núñez haya dado un espaldarazo al empujón del Cardenal Martín de Herrera, haciendo que la Introducción a la Sagrada Escritura y las clases de Exégesis bíblica, Crítica y Hermenéutica se hayan impartido en bastantes más horas lectivas de las que se habían dedicado en los anteriores planes de estudio, y manteniendo, además de las Lenguas Bíblicas complementarias, asignaturas como las de Arqueología sagrada, Apologética teológico-bíblica, Griego y Hebreo. De este modo llevó a lo más alto unos estudios que habrían llegado a dar como fruto generaciones de sacerdotes bien cultivados en el conocimiento de la Biblia. No es que, al dejar de ser Universidad el Seminario de Santiago, decayera en los años inmediatos el estudio de la Sagrada Escritura. Sin embargo, según fue pasando el tiempo, aunque continuara el mismo Plan de Estudios, necesariamente se habrá enfriado la ilusión, al ver que no podían alcanzar grados académicos los que estudiaban en Santiago. Bastante distinto era lo que acontecía en la entonces lejana Comillas, y nueve años más adelante en Salamanca, ciudad que lograría tener junto a la de Comillas la Universidad Eclesiástica necesaria para acceder a grados mayores en Teología y Derecho Canónico, títulos que hasta el año 1932 podían alcanzarse en la entonces Universidad Pontificia Compostelana.